



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-1118/17
Sil.

DECRETO N° 10533 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. NOEMI LILIANA QUISPE, CUIL 27-17502652-0, en el cargo categoría 2-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en la U. de O.: 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de mayo de 2017 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 10, situación que resta materializarse mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección del Hospital "Pablo Soria", solicita la designación en carácter de reemplazante a favor del Sr. Guzmán Roberto José Francisco, CUIL 20-30150294-0, a partir del 02 de mayo de 2017 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes de la titular;

Que, rolan en autos certificación de servicios y planillas de asistencia, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Sr. Guzmán durante el periodo antes individualizado, limitándose al 31 de diciembre de 2017 el periodo cubierto por el reemplazante;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y designación en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra dictamen legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. NOEMI LILIANA QUISPE, CUIL 27-17502652-0, en el cargo categoría 2-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2017 y el 1° de mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: Ténganse por cumplidos los servicios prestados en carácter de reemplazante por el Sr. Guzmán Roberto José Francisco, CUIL 20-30150294-0, en el cargo categoría 3-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Ley 3161/74, Administrativo en División de Personal, por el periodo comprendido desde el 2° de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Esc. Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10533

-S.-

/// CDE. A DECRETO N°

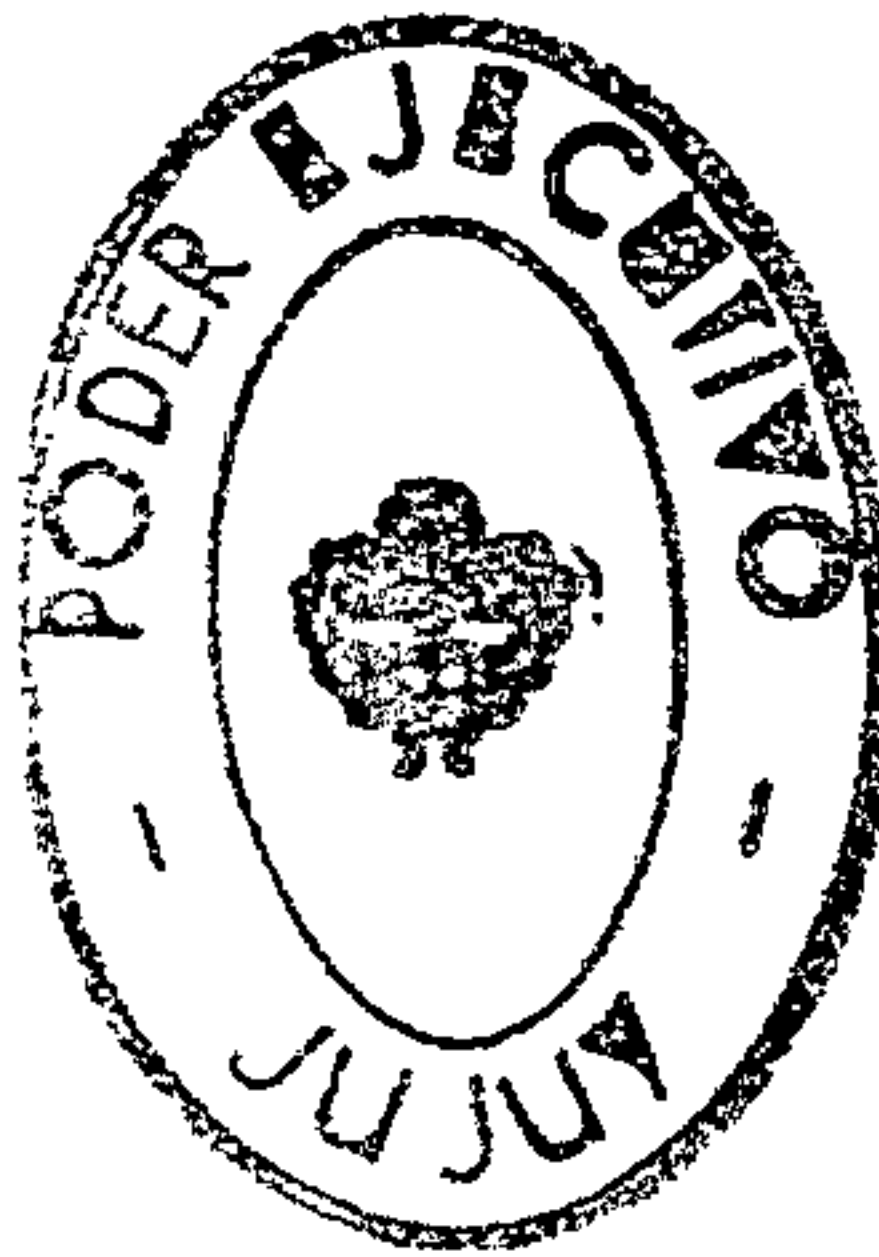
EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SASTR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ESD: CLAUDIA GISELA HUANCA
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy